97

TRD 102.12.04

ESTUDIO PREVIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 102.12.04

Saravena, 21 OCT 2026

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Ciudad

REFERENCIA: Presentación de estudio previo por la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa

La Secretaría General y de Gobierno Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"		
CÓDIGO UNSPSC	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
81112501; 52161551; 52161514; 44103125; 44102906; 43223303; 43223303; 43211617; 43211612; 43211607; 43202005; 43201835; 43201803; 43201616; 43201552; 43201546; 42221604; 40142007; 39121011; 32101602; 26111711; 26111701; 23153134	**2.1.2.02.02.009.03.01** - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Mantenimiento de equipos **(FF: 1.1.02.06.001.03.04 - Propósito general libre destinación) ($25.096.550,00)** **2.1.2.01.01.003.03.01.01** - Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios **(FF: 1.1.01.02.200.01.01 - impuesto de industria y comercio - sobre actividades comer) ($50.000.000,00)** **2.1.2.01.01.003.03.02.01** - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios **(FF: 1.1.01.02.200.01.01 - impuesto de industria y comercio - sobre actividades comer) ($50.000.000,00)**	**$125.096.550,00**
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**TIPO CONTRATO**
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	COMPRAVENTA

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

La Alcaldía del Municipio de Saravena, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la normatividad vigente a las entidades territoriales, tiene dentro de sus responsabilidades la administración de los asuntos municipales, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la promoción del desarrollo territorial y la adecuada atención a la ciudadanía. En este sentido, la administración municipal debe garantizar el funcionamiento eficiente de sus dependencias y el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y misionales que permiten brindar atención oportuna y de calidad a la comunidad.

Actualmente, la Administración Municipal de Saravena se encuentra conformada por cinco (05) Secretarías y diversas dependencias administrativas, las cuales ejercen de manera permanente las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y demás disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de las entidades territoriales. Estas dependencias son responsables de planificar, coordinar, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a las políticas, programas, proyectos y acciones orientadas al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y a la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

En desarrollo de sus funciones, las diferentes dependencias adelantan de manera continua actividades relacionadas con la formulación y ejecución de proyectos de inversión, gestión contractual, administración financiera, gestión documental, planeación institucional, atención al ciudadano, fortalecimiento de programas sociales, gestión del talento humano, tecnologías de la información, desarrollo económico, participación ciudadana, seguridad y convivencia, inspección, vigilancia y control, entre otras competencias propias de la administración pública municipal. La adecuada ejecución de estos procesos exige el uso permanente de herramientas tecnológicas y sistemas de información que permitan garantizar la continuidad operativa, la confiabilidad de la información, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

Para el desarrollo de estas actividades, la Administración Municipal presta sus servicios desde diferentes sedes institucionales, entre las que se destacan el Centro Administrativo Municipal (CAM), la Casa de la Cultura, el Centro de Convivencia Ciudadana y la Casa de la Mujer, instalaciones desde las cuales diariamente se brinda atención a ciudadanos, organizaciones sociales, organismos de control, entidades públicas y demás grupos de interés que acuden a realizar trámites, presentar solicitudes, acceder a programas institucionales, participar en espacios de concertación o ejercer los diferentes mecanismos de atención y participación ciudadana.

El funcionamiento adecuado de estas sedes requiere que las dependencias cuenten con infraestructura tecnológica suficiente, actualizada y funcional, que permita desarrollar los procesos administrativos con eficiencia, garantizar el adecuado manejo de la información institucional, facilitar la comunicación entre las diferentes áreas, fortalecer la atención al ciudadano y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad. En este contexto, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) adelantó un proceso de identificación de necesidades con las diferentes dependencias de la Administración Municipal, mediante las solicitudes formales que han realizado a través del SIDOGEN, con el propósito de consolidar los requerimientos relacionados con equipos tecnológicos, dispositivos de procesamiento y almacenamiento de información, sistemas de seguridad electrónica, equipos periféricos y demás elementos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica a din de fortalecer la capacidad administrativa de la entidad.

La Secretaría General y de Gobierno tiene la necesidad de fortalecer los equipos tecnológicos, sistemas de gestión de información y reforzar la seguridad de la información, en cumplimiento a los planes institucional y para obtener una mejor organización, almacenamiento, búsqueda y acceso a los datos relevantes, proteger los datos personales y confidenciales de los ciudadanos, así como garantizar la integridad de los sistemas, frente a posibles ataques cibernéticos. Por lo anterior requiere la adquisición de, software de seguridad y dispositivos para almacenamiento, para que el personal pueda cumplir con los fines misionales dispuestos en el manual de funciones vigente y realizar todas aquellas actividades necesarias para la correcta ejecución de las actividades y obligaciones a cargo de la Alcaldía Municipal.

Por lo tanto, la administración municipal, con el fin de asegurar el normal funcionamiento, garantizar la seguridad en los equipos informáticos de manera adecuada, oportuna, eficaz y eficiente se realicen las actividades diarias, para brindar un servicio de calidad a la comunidad.

1.1 OBJETIVO

- Garantizar la disponibilidad, confiabilidad y la integridad de la información en diferentes dependencias de la administración Municipal a través de la entrega de elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de los servicios de soporte técnico del área TIC, en las diferentes dependencias de la alcaldía del municipio de Saravena, departamento de Arauca.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Garantizar el Licenciamiento de los equipos al servicio de la entidad
- ✓ Adquirir software de seguridad (Antivirus) para conservar la integralidad de la información en la entidad.
- ✓ Entregar los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de servicios de soporte técnico del área TIC, en las diferentes dependencias de la alcaldía del municipio de Saravena, departamento de Arauca.
- ✓ Asegurar el adecuado y eficiente funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias, mediante la adquisición elementos para el servicio de mantenimiento de equipos de cómputo necesarios para la prestación de servicios.

1.2. META

Proveer elementos tecnológicos para garantizar el adecuado soporte técnico y seguridad digital a los 150 equipos que integran la infraestructura tecnológica de la administración municipal.

1.3 JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Saravena, como entidad territorial, tiene la responsabilidad constitucional y legal de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración pública y asegurar que las dependencias municipales cuenten con los medios necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas, orientando su gestión bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad, transparencia y responsabilidad, en procura de satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar la prestación adecuada de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En este sentido, las entidades públicas deben adoptar las medidas administrativas y tecnológicas necesarias que les permitan optimizar sus procesos, fortalecer su capacidad institucional y mejorar permanentemente la prestación de los servicios a la ciudadanía.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, determina que corresponde a los municipios administrar los asuntos locales y prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual deben fortalecer permanentemente su capacidad administrativa e institucional.

La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y cuyos principios orientan igualmente la gestión administrativa de las entidades públicas, dispone que la función administrativa debe desarrollarse con criterios de eficiencia, eficacia, coordinación y modernización institucional, promoviendo el mejoramiento continuo de los procesos administrativos y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Igualmente, la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, impone a las entidades públicas la obligación de garantizar una adecuada gestión de la información pública, lo cual requiere disponer de infraestructura tecnológica que facilite la producción, conservación, administración, disponibilidad y seguridad de la información institucional.

De igual forma, el Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece el marco normativo para la implementación y fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las entidades públicas, promoviendo el uso estratégico de herramientas tecnológicas que contribuyan al mejoramiento de la gestión pública, la transformación digital y la prestación eficiente de los servicios a los ciudadanos.

El Decreto 612 de 2018 establece los lineamientos para la integración de los planes institucionales y estratégicos de las entidades públicas, dentro de los cuales se encuentra el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), instrumento que orienta el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y el desarrollo de capacidades institucionales que soporten el cumplimiento de la misión de las entidades.

En materia de gestión institucional, el Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), dispone que las entidades públicas deben fortalecer permanentemente sus capacidades institucionales, optimizar sus procesos y gestionar adecuadamente sus recursos físicos, tecnológicos y de información, como elementos esenciales para mejorar el desempeño institucional y generar mayor valor público.

Así mismo, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que la dimensión de Gestión con Valores para Resultados y la dimensión de Información y Comunicación requieren que las entidades dispongan de recursos tecnológicos adecuados que permitan soportar la operación institucional, la gestión documental, la seguridad de la información, la transformación digital y la prestación eficiente de los servicios públicos.

El fortalecimiento de la capacidad institucional constituye un elemento fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal y el cumplimiento eficiente de las competencias asignadas a las entidades territoriales. En este contexto, la disponibilidad de equipos tecnológicos, herramientas especializadas y demás elementos para la ejecución del Plan de Mantenimiento y de apoyo representa un componente estratégico para optimizar los procesos administrativos, fortalecer la gestión pública y mejorar la prestación de los servicios dirigidos a la ciudadanía.

La Alcaldía Municipal de Saravena desarrolla de manera permanente actividades relacionadas con la planeación, gestión administrativa, contratación estatal, formulación y ejecución de proyectos de inversión, gestión documental, administración financiera, gestión del talento humano, atención al ciudadano, seguimiento a programas sociales, coordinación interinstitucional y demás procesos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales. La ejecución de estas actividades depende en gran medida de la disponibilidad de infraestructura tecnológica confiable, segura y acorde con las necesidades operativas de las diferentes dependencias.

Las condiciones técnicas y tecnológicas de los diferentes elementos son el medio tecnológico por el cual se prestan todos los servicios de tecnología de la Entidad, tales como equipos periféricos, Disco Duros, memorias, router, cable, así como también licenciamiento para la seguridad digital, que a través de estos prestar un buen servicio. Así tener disponibilidad en la prestación del servicio en cada uno de los sistemas de información a todos nuestros usuarios.

La incorporación de estos elementos permitirá modernizar la infraestructura tecnológica de la entidad, fortalecer la continuidad operativa de los procesos administrativos y mejorar las condiciones para el procesamiento, almacenamiento, administración y disponibilidad de la información institucional. Así mismo, contribuirá a optimizar los tiempos de respuesta de las diferentes dependencias, facilitar el intercambio de información, mejorar el desempeño de los funcionarios y fortalecer la capacidad institucional para atender de manera eficiente las necesidades de la ciudadanía.

De igual manera, la incorporación de soluciones de conectividad, dispositivos de almacenamiento y sistemas de respaldo permitirá mejorar la disponibilidad y protección de la información institucional, reduciendo riesgos asociados a fallas tecnológicas, pérdida de información y afectaciones en la continuidad de los servicios administrativos. La actualización de la infraestructura tecnológica también facilitará la interoperabilidad entre dependencias y el uso eficiente de las plataformas institucionales empleadas para la gestión administrativa y la atención al ciudadano.

Desde la perspectiva de la gestión pública, la ejecución del proyecto contribuirá al fortalecimiento de la capacidad administrativa del Municipio de Saravena, mejorando las condiciones bajo las cuales las dependencias desarrollan sus funciones y permitiendo que los procesos institucionales se ejecuten con mayores niveles de eficiencia, oportunidad, seguridad y confiabilidad. Así mismo, favorecerá la modernización tecnológica de la entidad, el fortalecimiento de la seguridad institucional y la optimización de los procesos internos, generando un impacto positivo en la calidad de los servicios prestados a la comunidad.

En consecuencia, la ejecución del proyecto **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** constituye una inversión orientada a fortalecer la infraestructura tecnológica y la capacidad institucional del Centro Administrativo Municipal (CAM), mediante la adquisición de equipos, sistemas y herramientas que respondan a las necesidades identificadas por las diferentes dependencias, contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión administrativa, la seguridad institucional y la prestación eficiente, oportuna y de calidad de los servicios ofrecidos por la Administración Municipal.

1.3.1 MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

- **Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la

Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

- **Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

LEY 136 DE 1994: Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

LEY 489 DE 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

LEY 594 DE 2000: Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

LEY 1150 DE 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

LEY 1551 DE 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

LEY 1712 DE 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

DECRETO NACIONAL 1078 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

DECRETO 1499 DE 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

DECRETO 612 DE 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

DECRETO 1449 DE 2022: "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones".

DECRETO MUNICIPAL 04 DE 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

RESOLUCIÓN 1978 DE 2023 DEL MINTIC: Por la cual se adopta la Versión 3 del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano como el instrumento para implementar el habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital y se dictan otras disposiciones.

DECRETO MUNICIPAL 35 DE 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

DECRETO MUNICIPAL 1 DE 2026. Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación pública en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, durante la vigencia fiscal 2026.

ACUERDO MUNICIPAL NO. 05 DE 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: "**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

Comprende la dotación del Centro Administrativo Municipal (CAM) de la Alcaldía Municipal de Saravena con equipos tecnológicos, sistemas de seguridad, herramientas y elementos de apoyo necesarios para fortalecer el funcionamiento de las dependencias administrativas y mejorar la prestación de los servicios institucionales.

El alcance incluye la adquisición, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y verificación de los equipos y sistemas que así lo requieran, tales como equipos de cómputo, impresoras, escáneres, monitores, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), sistemas de control de acceso biométrico, sistema de videovigilancia, solución de conectividad satelital, dispositivos de almacenamiento de información, impresora de carnés, impresora de etiquetas, proyectores y demás elementos tecnológicos contemplados en el proyecto. Así mismo, comprende la adquisición de herramientas y elementos de apoyo requeridos para el mantenimiento institucional y el adecuado desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal.

Con la ejecución del proyecto se busca fortalecer la capacidad tecnológica y administrativa de la Alcaldía Municipal de Saravena, contribuyendo a optimizar los procesos institucionales, mejorar la seguridad de las instalaciones y de la información, y garantizar que las dependencias cuenten con los medios necesarios para el desarrollo eficiente de sus funciones y la adecuada atención a la ciudadanía.

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015: "La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo".

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
81112501	Servicio de licencias del software del computador
52161551	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
52161514	Audífonos
44103125	Kit de mantenimiento de impresoras
44102906	Kits de limpieza de computadores o equipos de oficina
43223303	Cable de conexión de comunicación de datos
43222609	Enrutadores (routers) de red
43211617	Cable de extensión de bus serial universal
43211612	Kits de accesorios de computador
43211607	Parlantes de computador
43202005	Tarjeta flash de almacenamiento de memoria
43201835	Dispositivo de almacenamiento unido a la red nas
43201803	Unidades de disco duro
43201616	Torres de arreglo de drives de discos duros
43201552	Adaptadores para hardware o telefonía
43201546	Tarjetas de audio conferencia
42221604	Adaptadores o conectores o candados o tapas o protectores para tubos arteriales o intravenosos
40142007	Mangueras especiales
39121011	Fuentes interrumpibles de potencia
32101602	Memoria ram dinámica (dram)
26111711	Baterías de litio
26111701	Baterías recargables
23153134	Rodillos de avance o de arrastre

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del Alcance del objeto, las especificaciones se encuentran en documento anexo, las cuales enmarcan los parámetros de calidad, descripción de los elementos a adquirir y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan el cumplimiento del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad.

(VER DOCUMENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTO).

2.4.1 POBLACIÓN A BENEFICIAR

La población beneficiaria del proyecto está conformada por ochenta (80) funcionarios de la Administración Municipal de Saravena, quienes desarrollan sus actividades en las diferentes dependencias de la entidad y requieren contar con herramientas, equipos, elementos de mantenimiento y licencias adecuadas para el desarrollo de sus funciones.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

2.6 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es del proceso es: **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($125.096.550,00).**

2.7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de suscripción, legalización y ejecución contractual, así como de la terminación y recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor designado, y la presentación de los siguientes documentos requeridos para el trámite de pago correspondiente:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Acta de recibo final.
- Acta de almacén.
- Informe del contratista impreso con soportes de ejecución.
- Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad).
- Pago de seguridad social integral del contratista y/o de cada uno de los miembros del proponente plural
- Certificación de Recibido a Satisfacción por parte de la Oficina Municipal de las TIC'S.
- Certificación bancaria
- Factura Electrónica
- Informe Final de Supervisión.
- Certificado de Cumplimiento a Satisfacción generado por el SIDOGEN.
- Certificado de Pago de Seguridad Social generado por el SIDOGEN.
- Acta de liquidación firmada.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

2.8. SUPERVISIÓN:

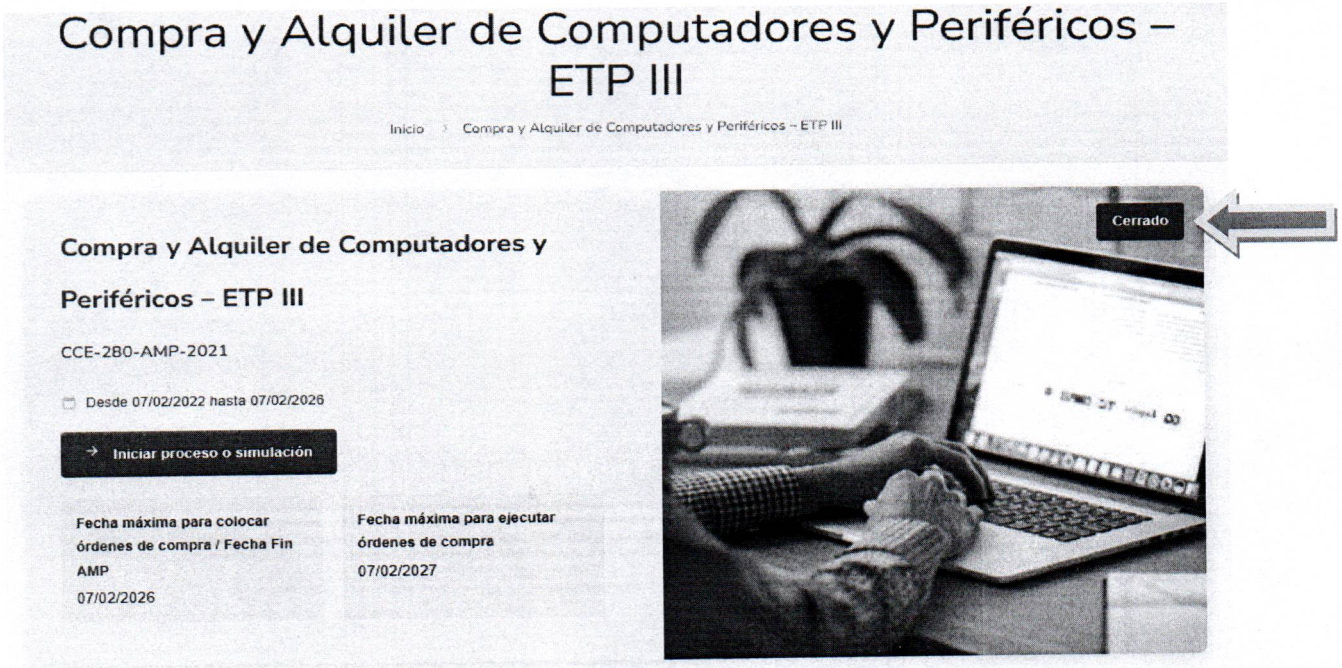
La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, lo reemplace o sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena.

Así mismo, en aplicación de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista haya acreditado condiciones de inclusión laboral o medidas diferenciales relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad dentro del proceso de selección, el supervisor deberá verificar de manera periódica, y en todo caso con cada solicitud de pago, el mantenimiento de las condiciones acreditadas durante la etapa precontractual.

Para tal efecto, el supervisor revisará los soportes aportados por el contratista y dejará constancia expresa de su verificación en los respectivos informes de supervisión, debiendo reportar cualquier variación o posible incumplimiento a la Entidad para la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar.

2.9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la Secretaría General y de Gobierno realizó la verificación de los Instrumentos de Agregación de Demanda y de los Acuerdos Marco de Precios administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021.



Como resultado de dicha verificación, se evidenció que el **Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III"** finalizó su vigencia para la colocación de órdenes de compra el día 7 de febrero de 2026, razón por la cual no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente y en operación que permita atender la necesidad objeto del presente proceso contractual. Así mismo, para los demás bienes requeridos, tales como sistemas de control de acceso biométrico, videovigilancia, solución de conectividad satelital, impresora de carnés, herramientas y demás elementos contemplados en el proyecto, no se encontró un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que satisfaga integralmente las necesidades de la Entidad.

En consecuencia, al no existir un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente y aplicable que permita atender la totalidad de los bienes requeridos, la Administración Municipal a través de la Secretaria General y de Gobierno considera procedente adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, a través de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, dada la naturaleza del proceso y la normatividad vigente, el municipio ve más conveniente contratar el presente proceso por la modalidad de subasta inversa.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2. De las modalidades de selección. "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"

Dispone el Inciso a, adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa. "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Decreto número 001 del 02 de enero de 2026** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.750.905,00)**
2026	**$119.895.999.738,85**	**68.476,59**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $490.253.400,01**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $49.025.340,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA** y se regirá por la normatividad vigente.

3.1 Aplicación del Decreto 0287 de 2026 – Sistema de Preferencias en favor de personas con discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorporó en el presente proceso de selección medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Sistema de Preferencias previsto por la normativa vigente.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la naturaleza, alcance técnico y condiciones operativas del objeto contractual, la Entidad implementó medidas afirmativas en las etapas de planeación, selección y ejecución contractual, garantizando en todo caso el cumplimiento adecuado del objeto contractual y el principio de proporcionalidad.

Para tal efecto, en el pliego de condiciones se incorporaron, entre otras, las siguientes medidas:

- Puntaje adicional en favor de proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad;
- Criterios diferenciales relacionados con la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad;
- Criterios de desempate en favor de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente;
- Condiciones especiales de ejecución contractual orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad durante la ejecución del contrato;
- Obligaciones contractuales relacionadas con la permanencia de las condiciones acreditadas para la obtención del puntaje adicional; y
- Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato respecto del mantenimiento de las condiciones de inclusión laboral acreditadas por el contratista.

La Entidad analizó igualmente la procedencia de otras herramientas previstas en el Sistema de Preferencias del Decreto 0287 de 2026, concluyendo que algunas de ellas no resultaban aplicables integralmente al presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual, así como la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la selección objetiva del contratista.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.

4.1. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para la estructuración de la presente contratación, la Entidad verificó previamente que los bienes a adquirir se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026. Posteriormente, para determinar el valor estimado del contrato, la Secretaria General y de Gobierno Municipal, adelantó el respectivo estudio de mercado, mediante tres (3) solicitudes de cotizaciones dirigidas a potenciales proveedores de mercado local y regional, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y demás requerimientos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Con fundamento en las tres (3) cotizaciones recibidas y en la certificación de precios emitida en el marco del comité de precios, con verificación de la Secretaria General y de Gobierno y Almacén Municipal, se analizaron y compararon los valores cotizados por cada ítem. Las cotizaciones fueron solicitadas y recibidas a todo costo, por lo que contemplan los costos asociados a la prestación del servicio, transporte, logística, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, gastos administrativos y demás erogaciones previsibles necesarias para la entrega de los servicios en las condiciones requeridas por la Entidad.

Para establecer los valores unitarios de referencia se aplicó la media aritmética de los precios cotizados por cada ítem, conforme al análisis efectuado por el comité de precios. A partir d dichos valores se consolidó el presupuesto oficial, procurando que correspondan a las condiciones reales del mercado y evitando sobreestimaciones o subestimaciones que puedan afectar la planeación contractual.

La consulta efectuada permitió, además, verificar la disponibilidad de los bienes en el mercado local y regional, y la existencia de proveedores con capacidad para atender la necesidad de la Entidad, respaldando la razonabilidad económica y la viabilidad del presupuesto estimado. En consecuencia, las solicitudes de cotizaciones, las cotizaciones recibidas, el estudio de mercado y la certificación de precios constituyen un soporte técnico y económico para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, cuyo valor se considera en el numeral 4.1.

Para la determinación del presupuesto oficial se consideraron los costos directos e indirectos y las cargas tributarias previsibles aplicables según la naturaleza del contrato, de conformidad con la normativa nacional, departamental y municipal vigente. En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde a un valor integral para la ejecución del objeto contractual y contempla los costos y cargas que, conforme a la normativa aplicable, deben ser asumidos dentro de la estructura económica del contrato.

Durante la ejecución contractual, la Entidad practicará las retenciones, descuentos y deducciones a que haya lugar al momento del pago, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, la normativa municipal aplicable y el Acuerdo Municipal N° 032 de 2020 del Municipio de Saravena, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONCEPTO	PORCENTAJE %
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

Los porcentajes relacionados en la tabla anterior corresponden a las cargas tributarias identificadas para la naturaleza del contrato y fueron considerados dentro de la estructuración económica del presupuesto oficial, sin perjuicio de la aplicación de exenciones, tratamientos especiales o variaciones que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.

4.1. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el análisis de precios efectuados por el Comité de Precios, con fundamento en las solicitudes de cotización, las cotizaciones recibidas la certificación de precios y las condiciones técnicas requeridas para la adquisición de los servicios, el Municipio de Saravena determinó como presupuesto oficial de la presente contratación, la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($125.096.550,00);** valor estimado a todo costo que comprende los costos directos e indirectos y las cargas tributarias previsibles necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	44102906	Limpiador Electrónico Limpia Contacto Spray Hand Boss 550 Ml, Aerosol para la limpieza de equipos de oficina	Unidad	18	$ 41.250,00	$ 742.500,00
2	43222609	Switch LS1008G 8 puertos RJ45 con velocidad 10/100/1000mbps.	Unidad	20	$ 313.500,00	$ 6.270.000,00
3	32101602	Memoria Ram Ddr4 8gb Para equipos de escritorio	Unidad	5	$ 444.000,00	$ 2.220.000,00
4	32101602	Memoria Ram Ddr4 16 GB para equipo de escritorio	Unidad	5	$ 743.000,00	$ 3.715.000,00
5	32101602	Memoria Ram 8 gb para portátiles	Unidad	3	$ 297.000,00	$ 891.000,00
6	26111711	Batería Pila Cr2032 Litio, 3v, Pack X 5 para Bios	Unidad	20	$ 23.000	$ 460.000,00
7	43211612	Kit de teclado y mouse Español Latinoamérica de color negro: Aptos para Windows 11	Unidad	10	$ 354.400,00	$ 3.544.000,00
8	43202005	Memoria Sd Compacta 128gb 100mb Clase UU1	Unidad	2	$ 178.200,00	$ 356.400,00
9	43202005	Memoria Usb 64 Gb Sandisk Ultra Flair 30. Capacidad de almacenamiento de 64GB.Conectividad USB 3.0 Tipo de conector: USB-A. Velocidad de lectura de 150MB/s.	Unidad	3	$ 145.200,00	$ 435.600,00
10	39121011	Fuente ininterrumpibles de poder UPS Interactiva Bt-1001, 1000va/600w 8 Tomas Regulador	Unidad	45	$ 594.000,00	$ 26.730.000,00
11	43223303	Caja de cable UTP categoría 6	Unidad	1	$ 328.400,00	$ 328.400,00
12	43211617	Extensión USB Macho/ Hembra 3 Metros Blindada	Unidad	5	$ 20.200	$ 101.000,00
13	52161514	Diadema Auriculares Gamer Xtech XTH-500 Con Micrófono	Unidad	20	$ 90.600,00	$ 1.812.000,00
14	43201546	Tarjeta de audio USB	Unidad	5	$ 24.800,00	$ 124.000,00

15	**42221604**	Bota Protectora Conector Cable Utp Rj45 Cat 5 5e 6 6a X 1000	Unidad	1	$ 415.000,00	$ 415.000,00
16	**23153134**	Kit de rodillos escáner Epson Ds 520	Unidad	3	$ 232.000,00	$ 696.000,00
17	**23153134**	Kit de gomas de arrastre para escáner Ds 530 y 530 II	Unidad	4	$ 91.000,00	$ 364.000,00
18	**43222609**	Router Wi-fi 6 Gigabit	Unidad	6	$ 495.000,00	$ 2.970.000,00
19	**26111711**	Kit 4 Baterías 9 V recargables + cargador	Unidad	2	$ 219.000,00	$ 438.000,00
20	**26111711**	Baterías 4 Unidades Triple A recargables	Unidad	3	$ 41.000,00	$ 123.000,00
21	**81112501**	KIT de 150 LICENCIA KASPERSKY SMALL OFFICE SECURITY	Unidad	1	$ 16.562.000,00	$ 16.562.000,00
22	**81112501**	Adobe Creative Cloud Pro – Full Apps – 1 Año de Suscripción	Unidad	2	$ 2.640.000,00	$ 5.280.000,00
23	**81112501**	Adobe Acrobat pro, 1 Año de Suscripción	Unidad	7	$ 777.150,00	$ 5.440.050,00
24	**39121011**	Fuente interrumpible de potencia APC Smart-UPS SRT 3000VA	Unidad	1	$ 12.375.000,00	$ 12.375.000,00
25	**43201803**	Disco Duro por Sata 512 Gigas	Unidad	5	$ 940.500,00	$ 4.702.500,00
26	**43201835**	Servidor NAS - de 4 bahías F4-425 pro con IA	Unidad	1	$ 5.775.000,00	$ 5.775.000,00
27	**43201803**	Disco duro especializados para NAS de 6 T	Unidad	2	$ 2.321.000,00	$ 4.642.000,00
28	**43201803**	Disco duro ssd M2 de 500 G	Unidad	2	$ 895.000,00	$ 1.790.000,00
29	**43201616**	Estación de discos duros (Docking Station/Enclosure) Capacidad mínima para cinco (5) discos duros instalados simultáneamente. Compatible con discos: SATA I, SATA II, SATA III.	Unidad	2	$ 1.320.800,00	$ 2.641.600,00
30	**40142007**	Manguera en espiral rollo de 10 metros de 19 ml de diámetro	Unidad	44	$ 148.500,00	$ 6.534.000,00
31	**44103125**	Chip caja mantenimiento para impresora Epson L5590	Unidad	10	$ 47.850,00	$ 478.500,00
32	**44103125**	Tarjeta de audio USB	Unidad	10	$ 41.250,00	$ 412.500,00
33	**43211607**	Parlantes para computador de escritorio	Unidad	10	$ 66.000,00	$ 660.000,00
34	**52161551**	Micrófono modular Rally Logitech mic pod 989-000430	Unidad	1	$ 2.970.000,00	$ 2.970.000,00
35	**43201552**	Adaptador de cable, DisplayPort (DP) a VGA macho a hembra convertidor	Unidad	5	$ 140.250,00	$ 701.250,00
36	**43201552**	Adaptador de cable, HDMI a VGA macho a hembra convertidor	Unidad	5	$ 140.250,00	$ 701.250,00
37	**26111701**	Batería Recargable para UPS Unitec np8 12 V 8.0 ah	Unidad	5	$ 139.000,00	$ 695.000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:						**$ 125.096.550,00**

4.3.2 FINANCIACIÓN.

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

AÑO	ENTIDAD	TIPO DE APORTE (ESPECIE O DINERO)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
2026	MUNICIPIO DE SARAVENA	DINERO	**2.1.2.02.02.009.03.01 -** Servicios para la comunidad, sociales y personales - Mantenimiento de equipos	**1.1.02.06.001.03.04 -** Propósito general libre destinación	**$25.096.550,00**
			2.1.2.01.01.003.03.01.01 - Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	**1.1.01.02.200.01.01 -** impuesto de industria y comercio - sobre actividades comer	**$50.000.000,00**
			2.1.2.01.01.003.03.02.01 - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	**1.1.01.02.200.01.01 -** impuesto de industria y comercio - sobre actividades comer	**$50.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:					**$125.096.550,00**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Por tratarse de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, se aplicarán como factores de escogencia los definidos en la Ley 80 y para los criterios habilitantes y para aspectos de evaluación la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas de este estudio previo.

Requisitos Habilitantes. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

6.1 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.

  En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial esté relacionada con el objeto a contratar.

  Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o de promesa de sociedad, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas.

- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de

Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El certificado deberá estar vigente y en firme. En caso de presentarse como persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal, cada integrante deberá contar con alguno de los siguientes códigos de la clasificación de Naciones Unidas (UNSPSC) requerido:

CODIGO UNSPSC	CLASE
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
52161500	Equipos audiovisuales
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
43222600	Equipo de servicio de red
43211600	Accesorios de computador
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
43201800	Dispositivos de almacenamiento

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

  PERSONAS JURÍDICAS. El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

  PERSONAS NATURALES. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Igualmente, el Proponente podrá anexar el certificado de pago de planilla seguridad social del último mes, pero no será obligatoria su presentación.

  PROPONENTES PLURALES. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. Con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. Con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. Se aportará certificación emitido por la Policía Nacional; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. Con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**. Se aportará certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. Con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. Anexar la certificación del proponente con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**. El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. Aportará certificación del proponente, si es persona natural, o su representante legal si es una persona jurídica; o en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. Con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**. El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "Pacto de Transparencia" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

117

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración de la persona natural y/o jurídica de su representante legal, donde certifique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin ser menor a 3 meses.

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin ser menor a 3 meses.

Tratándose de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, debidamente acreditadas conforme a lo previsto en el Decreto 0287 de 2026 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el valor asegurado de la garantía de seriedad corresponderá al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

Para efectos de la aplicación de esta condición diferencial, el proponente deberá acreditar dicha calidad mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normativa vigente.

Cuando se trate de proponentes plurales, esta condición diferencial aplicará únicamente cuando por lo menos uno de los integrantes:

a) Acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad;
b) Tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal; y
c) Aporte experiencia en una proporción equivalente a su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor del Municipio una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y demás normas concordantes, e indicar como mínimo:

a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio.
b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. 4.7.1.1.

Valor Asegurado y Vigencia

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, o al cinco por ciento (5%) en los casos de aplicación de condiciones diferenciales para emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, conforme a lo previsto en el presente numeral.

La garantía deberá indicar el número de identificación y el objeto del proceso de selección.

La vigencia de la garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas. No obstante, deberá prorrogarse cuando el Municipio amplíe los plazos previstos para la presentación de ofertas, evaluación, adjudicación o suscripción del contrato.

La prórroga deberá cubrir un término igual al de la ampliación dispuesta por la Entidad, sin exceder tres (3) meses adicionales. En todo caso, la garantía deberá mantenerse vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

6.2 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.1.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3. CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

6.2.3.1. PARA MIPYME –

5.9.1 REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 0287 de 2026, así como en el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, podrá acreditar los siguientes requisitos diferenciales en materia financiera y organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (<=) 60%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,05
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,03

Tratándose de Proponentes Plurales, los requisitos diferenciales previstos en el presente numeral se aplicarán cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición correspondiente, el proponente deberá aportar los documentos exigidos en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones.

La condición de Mipyme se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres se acreditará conforme a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se acreditará mediante los documentos previstos en el presente pliego de condiciones y en el Decreto 0287 de 2026.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones diferenciales con base en la documentación aportada por el proponente, pudiendo solicitar las aclaraciones a que haya lugar, sin que ello implique la posibilidad de subsanar la falta de acreditación de la condición correspondiente.
y en firme al momento de su presentación.

6.2.3.2.PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (<=) 50%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,07
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,05

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá

acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

6.3. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Experiencia general

Que, su objeto y/o actividades estén relacionadas con la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS.**

Experiencia especifica y/o adicional

- Que, uno de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar dentro de sus ítems o actividades: licencias y UPS.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

6.3.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

6.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos de la clasificación de Naciones Unidas (UNSPSC) requerido:

CODIGO UNSPSC	CLASE
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
52161500	Equipos audiovisuales
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
43222600	Equipo de servicio de red
43211600	Accesorios de computador
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
43201800	Dispositivos de almacenamiento

La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

1. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
2. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
3. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

6.3.2.1.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de la ejecución del contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la entidad estatal a cargo por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.4. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

6.4.1. FICHA TECNICA.

El anexo hace parte integral, documentos del proceso relacionando los ítems, cantidades entregadas de ellos y especificación técnica de acuerdo a lo requerido en anexo de las especificaciones técnicas, si es del caso.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivos con respeto a este numeral, para seleccionar al Proponente favorecido, especialmente en materia de trato nacional y demás normas vigentes.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción $ 28.675.403.847 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción $ 28.675.403.847 COP	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios $287.055.445 COP Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios $2.294.000.000 COP Servicios de construcción $86.020.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios $2.290.962.604 COP Servicios de construcción $28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $1.178.489.420 COP Servicios de construcción $26.783.850.461 COP	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $1.178.489.420 COP Servicios de construcción $26.783.850.461 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)		SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las

Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el documento de la matriz de riesgo al presente estudio que hace parte integral del mismo.

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En atención al **Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías** Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento. Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Bien. Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

11. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA***, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un ***CONTRATO DE COMPRAVENTA.***

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Atentamente,

NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno Municipal
VB° Componente Técnico

Nombre: Marely Quintero Osorio **Cargo: Profesional Universitario**	**Digitó:**	**Firma:**
Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo. Componente Jurídico**	**Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda **VoBo. Componente Financiero**	**Aprobó:**	**Firma:**

TRD 102.12.04

MATRIZ DE RIESGO

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO							
	IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobre costos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%) por ciento
	CATEGORÍA	Valoración	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

CATEGORIA DE PRIORIDAD	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Extrema
6 y 7	Alta
5	Media
2, 3 y 4	Baja

TRD 102.12.04

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

EL objeto del proyecto a contratar es **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, es deber de las Entidades Estatales regidas por esta normatividad, realizar los análisis del sector, observando lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
81112501	Servicio de licencias del software del computador
52161551	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
52161514	Audífonos
44103125	Kit de mantenimiento de impresoras
44102906	Kits de limpieza de computadores o equipos de oficina
43223303	Cable de conexión de comunicación de datos
43222609	Enrutadores (routers) de red
43211617	Cable de extensión de bus serial universal
43211612	Kits de accesorios de computador
43211607	Parlantes de computador
43202005	Tarjeta flash de almacenamiento de memoria
43201835	Dispositivo de almacenamiento unido a la red nas
43201803	Unidades de disco duro
43201616	Torres de arreglo de drives de discos duros
43201552	Adaptadores para hardware o telefonía
43201546	Tarjetas de audio conferencia
42221604	Adaptadores o conectores o candados o tapas o protectores para tubos arteriales o intravenosos
40142007	Mangueras especiales
39121011	Fuentes interrumpibles de potencia
32101602	Memoria ram dinámica (dram)
26111711	Baterías de litio
26111701	Baterías recargables
23153134	Rodillos de avance o de arrastre

TRD 102.12.04

SECTOR ECONÓMICO: TERCIARIO

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores sectores económicos, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

El sector terciario económico (de servicios) es dentro del cual se engloba las actividades relacionadas con los servicios a suministrar por el presente proceso contractual (servicios NO productores o transformadores de bienes materiales). Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como:

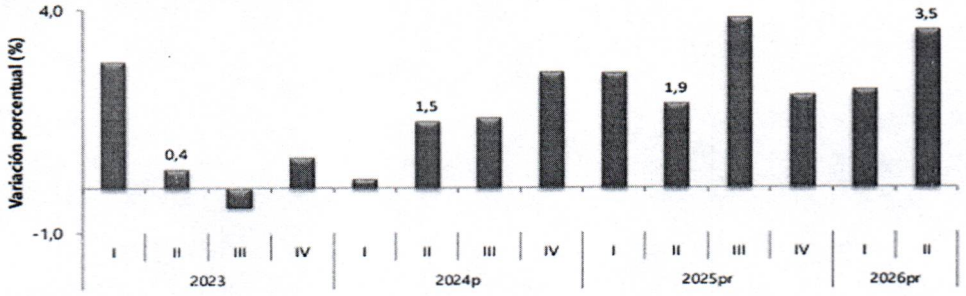
- Comercio (mayorista y minorista).
- Servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Servicios jurídicos y legales.
- Turismo y hostelería.
- Educación.
- Transporte.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.).
- Medios de comunicación (prensa).
- Servicios de telecomunicaciones.

1.1. ASPECTOS GENERALES

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL:

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Imagen No. 1

TRD 102.12.04

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 2

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr]/ 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 3

TRD 102.12.04

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Imagen No. 4

1.2.3. Exportaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las exportaciones decrecen 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Exportaciones	**-1,0**	**0,3**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Imagen No. 5

1.2.4. Importaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Importaciones	**7,5**	**5,6**	**5,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

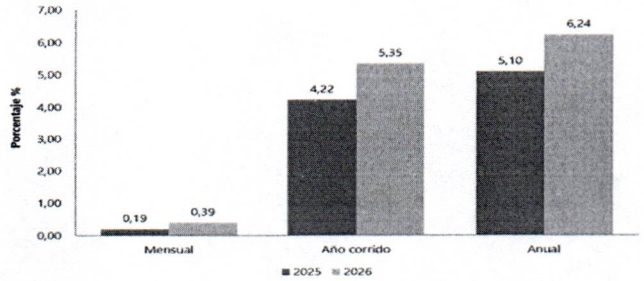
Imagen No. 6

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Imagen No. 7

TRD 102.12.04

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen No. 8

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen No. 9

TRD 102.12.04

Índice de Producción Industrial (IPI) – JULIO 2026

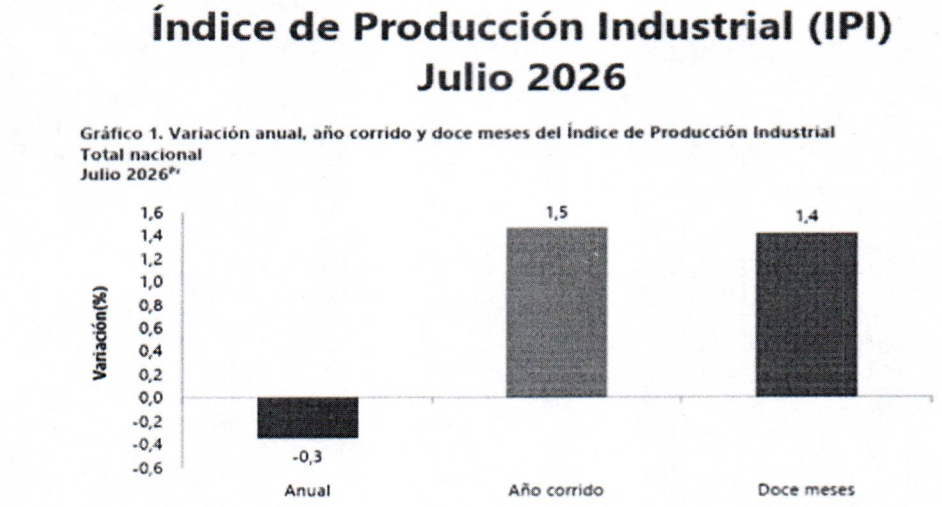
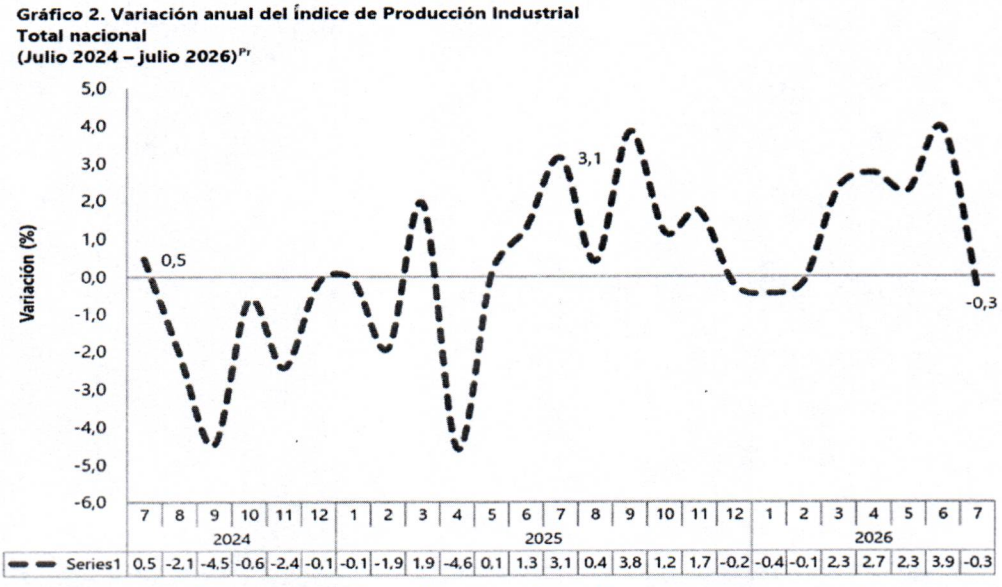


Imagen No. 10

1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En julio de 2026 frente a julio de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,3%.



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial

Imagen No. 11

1.1 Resultados anuales por sectores industriales (Julio 2026 / Julio 2025)

En julio de 2026, frente a julio de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de captación, tratamiento y distribución de agua aumentó 3,6%; el de explotación de minas y canteras aumentó un 2,7%

y el de suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 4,1%. En contraste, industria manufacturera registró una variación negativa de 2,3%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Julio (2026 / 2025)[Pr]

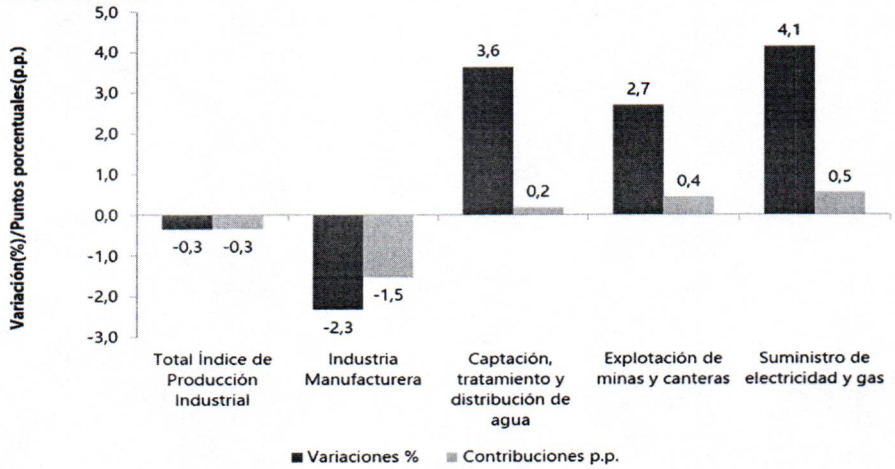


Imagen No. 12

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA PARA 2026

Para el año 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) en Colombia fue fijado en $1.750.905 pesos por el Gobierno Nacional. A este monto se suma un auxilio de transporte de $249.095 pesos, con lo que la total llega a aproximadamente $2.000.000 mensuales para trabajadores que tienen derecho a dicho auxilio.



Imagen No. 13

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.



Imagen No. 14

TRD 102.12.04

1.2. PERSPECTIVA TECNICA

Desde la perspectiva técnica, el proyecto contempla la adquisición de licencias, elementos para el mantenimiento de equipos y herramientas requeridas para fortalecer la capacidad tecnológica y operativa de la Administración Municipal de Saravena. Los bienes serán seleccionados de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad y deberán cumplir con las características, cantidades, condiciones de calidad, compatibilidad y especificaciones técnicas definidas para garantizar su adecuada utilización.

La adquisición permitirá disponer de recursos necesarios para apoyar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos, atender requerimientos de las diferentes dependencias y contribuir a la continuidad de las actividades administrativas. Así mismo, las licencias de software deberán corresponder a soluciones legales, vigentes y compatibles con las necesidades tecnológicas de la entidad.

Los bienes serán recibidos inicialmente en el Almacén Municipal, donde se realizará su verificación y registro. Posteriormente, serán entregados al supervisor del contrato, quien los pondrá a disposición de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, dependencia encargada de su utilización y administración conforme a las necesidades institucionales.

En términos técnicos, el proyecto busca garantizar que la Administración Municipal cuente con elementos adecuados, funcionales y técnicamente compatibles, que permitan optimizar los recursos tecnológicos existentes, fortalecer las condiciones de trabajo de los funcionarios y contribuir a la continuidad y eficiencia de los procesos institucionales.

1.3. PERSPECTIVA LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

- **Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

- **Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

LEY 136 DE 1994: Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

TRD 102.12.04

LEY 489 DE 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

LEY 594 DE 2000: Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

LEY 1150 DE 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

LEY 1551 DE 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

LEY 1712 DE 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

DECRETO NACIONAL 1078 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

DECRETO 1499 DE 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

DECRETO 612 DE 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

DECRETO 1449 DE 2022: "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones".

DECRETO MUNICIPAL 04 DE 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

RESOLUCIÓN 1978 DE 2023 DEL MINTIC: Por la cual se adopta la Versión 3 del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano como el instrumento para implementar el habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital y se dictan otras disposiciones.

DECRETO MUNICIPAL 35 DE 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

DECRETO MUNICIPAL 1 DE 2026. Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación pública en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, durante la vigencia fiscal 2026.

ACUERDO MUNICIPAL NO. 05 DE 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones.

1.4. ANÁLISIS DEL FINANCIERO

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i-1}^{n}(\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional.

El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

5.3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.4 CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

5.4.1 REQUISITO PARA MYPIME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (<=) 60%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 2
Patrimonio	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,05
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,03

5.4.2 PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (<=) 50%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,07
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,05

1.6 ANALISIS DEL MERCADO

El Municipio de Saravena a través de la Secretaría General y de Gobierno Municipal verifico los documentos de las consultas y considerando las características de los ítems a contratar son iguales y el presente proyecto se encuentra incluido en el plan de adquisición de compras de la vigencia 2026. El estudio de precios del mercado de 3 cotizaciones da como resultado el presupuesto oficial.

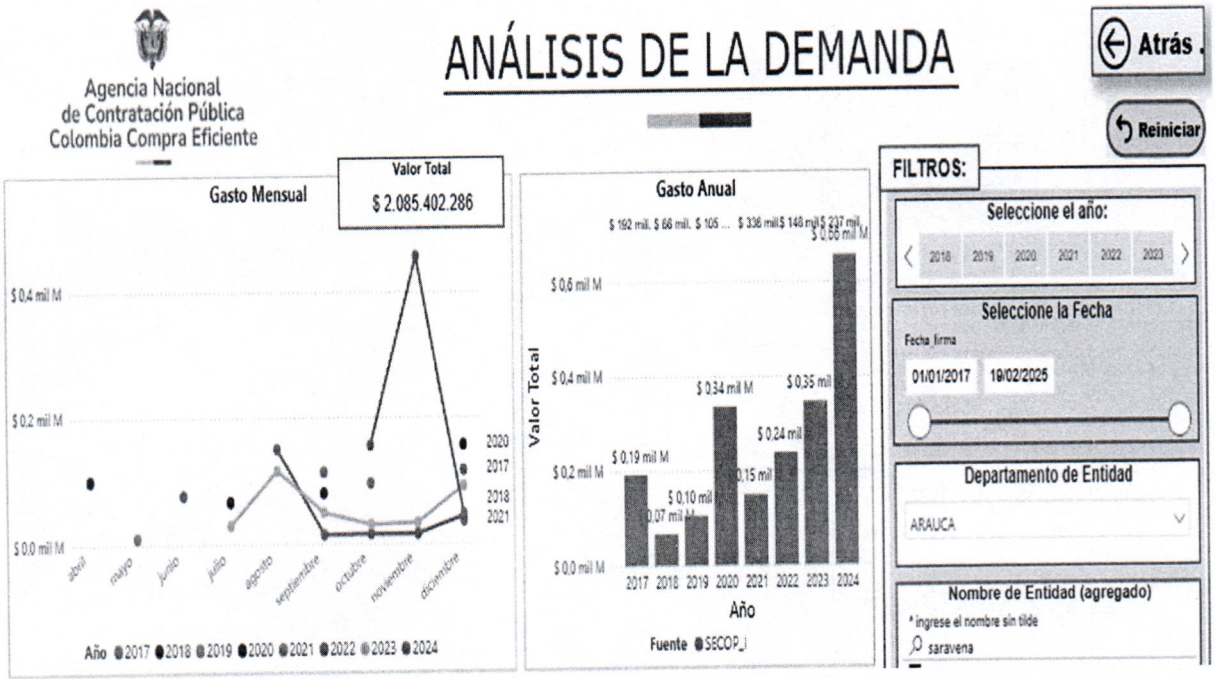
TRD 102.12.04

Para dicho análisis de mercado es importante destacar que se tuvo en cuenta, entre otros, los siguientes factores socioenómicos, geográficos y legales. Dentro de la organización interna del municipio de Saravena se encuentra la Secretaría General y de Gobierno Municipal, a través de ésta se coordina, revisa, viabilizan y se supervisan los procesos que permiten la contratación y que este incluido dentro del plan de contratación y viene ligado a un proceso de Modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA,** el cual se encuentra en proceso precontractual por un monto total de **$125.167.500,00** y con las siguientes asignaciones presupuestales:

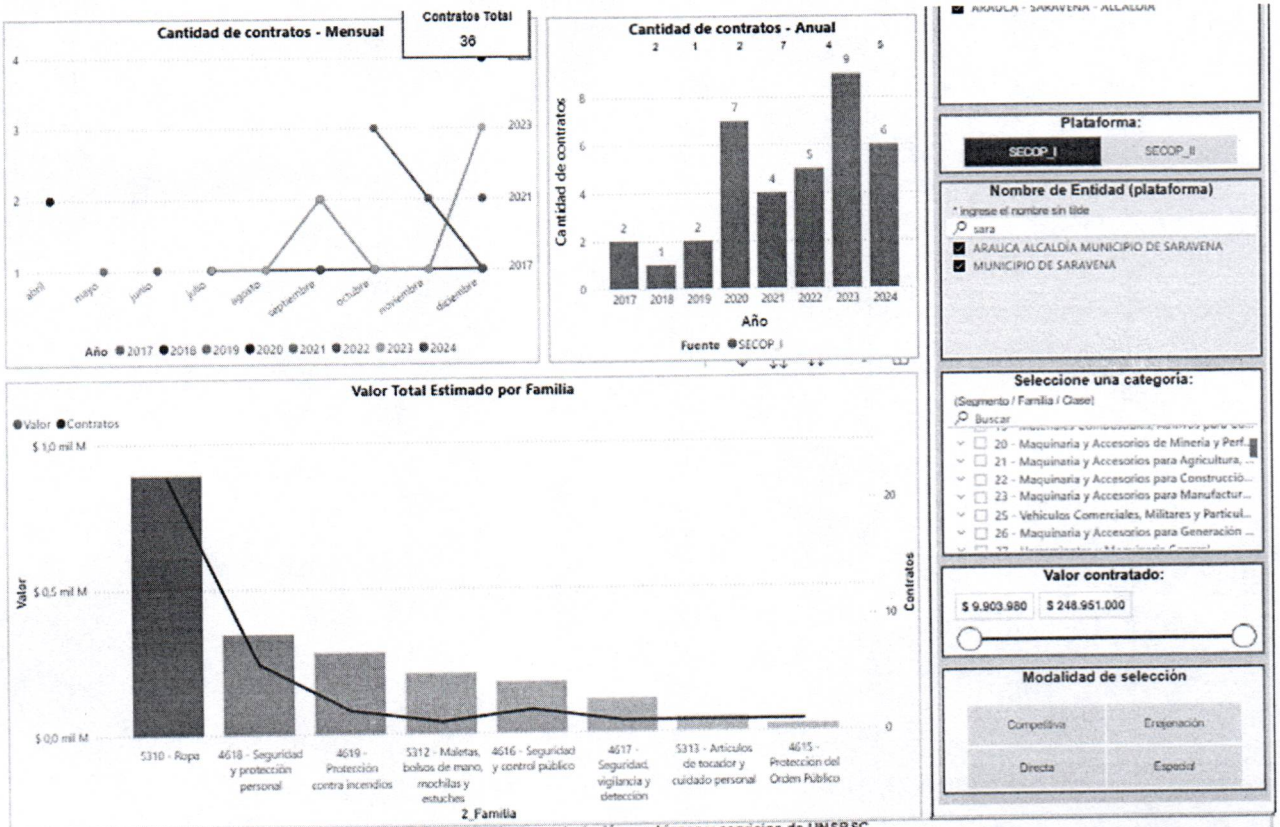
AÑO	ENTIDAD	TIPO DE APORTE (ESPECIE O DINERO)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
2026	MUNICIPIO DE SARAVENA	DINERO	**2.1.2.02.02.009.03.01 -** Servicios para la comunidad, sociales y personales - Mantenimiento de equipos	**1.1.02.06.001.03.04 -** Propósito general libre destinación	**$25.096.550,00**
			2.1.2.01.01.003.03.01.01 - Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	**1.1.01.02.200.01.01 -** impuesto de industria y comercio - sobre actividades comer	**$50.000.000,00**
			2.1.2.01.01.003.03.02.01 - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	**1.1.01.02.200.01.01 -** impuesto de industria y comercio - sobre actividades comer	**$50.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:					**$125.096.550,00**

1.7 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras históricas de la entidad que reposa en el SECOP (I, II, y TVEC), así para en la lista de clasificación de bienes y servicios **Código UNSPSC.**

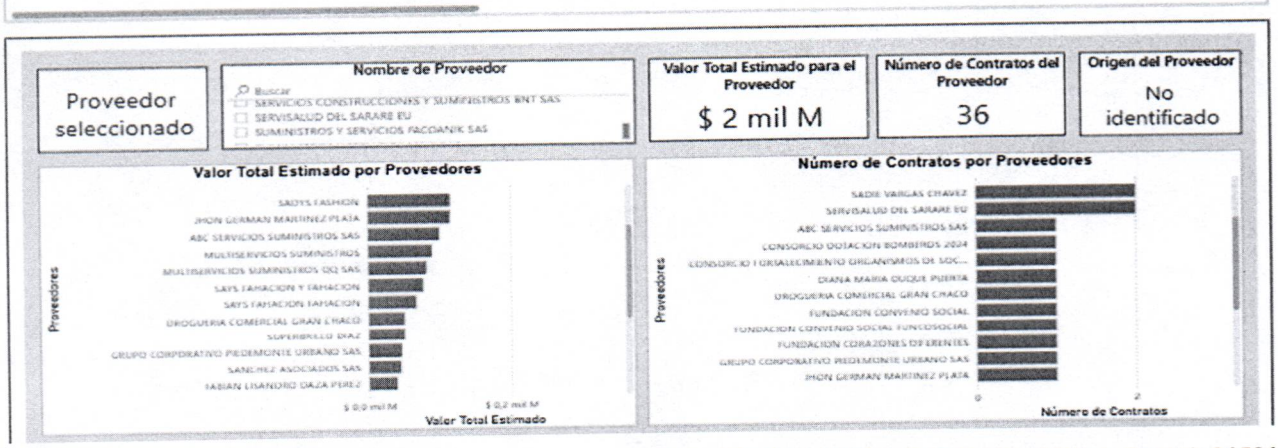


TRD 102.12.04

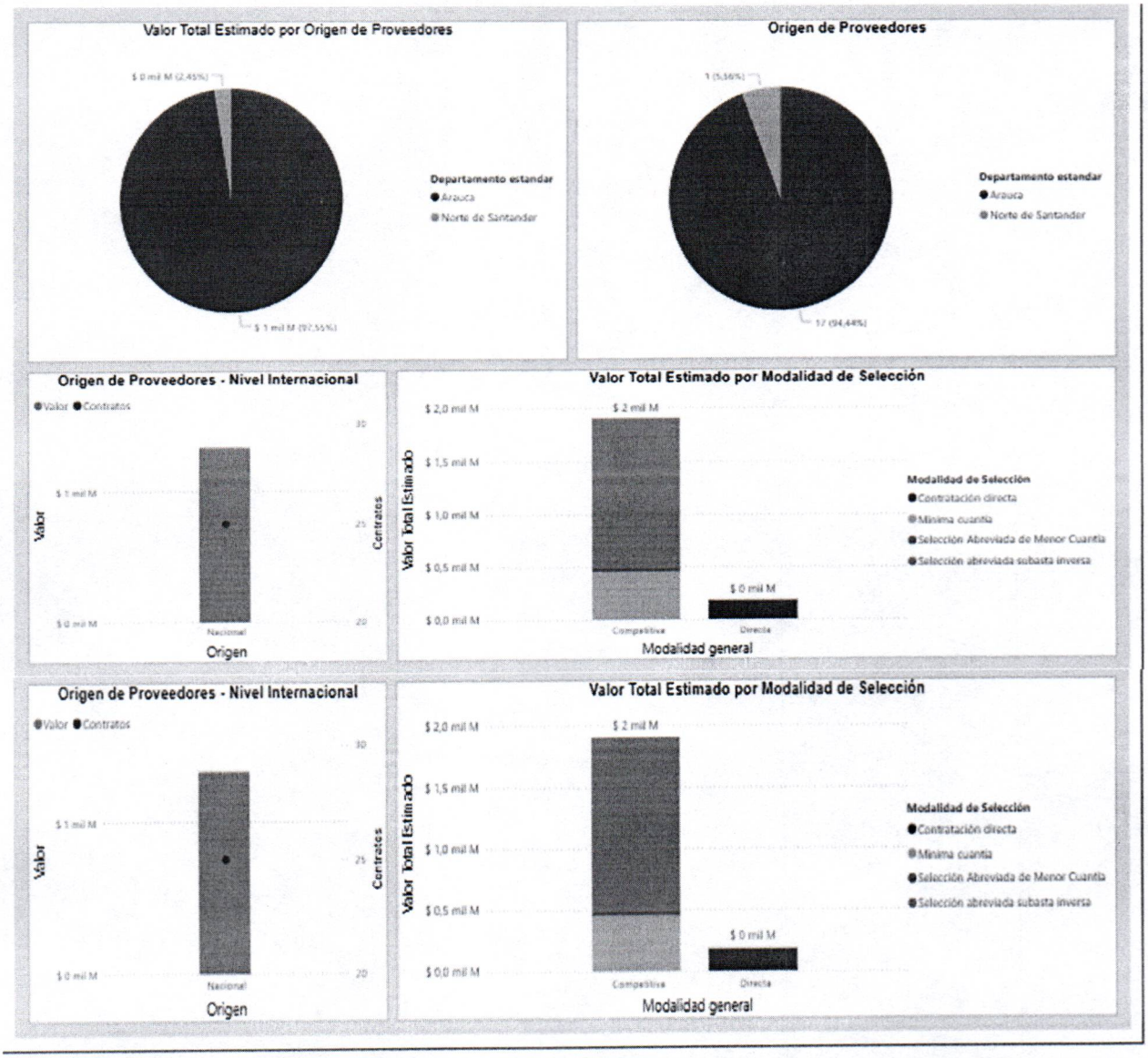


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5310 - Ropa	1	$ 76.373.986	3,67%	1	$ 66.407.920	3,18%	1	$ 95.000.000	4,56%	2
4618 - Seguridad y protección personal							1	$ 9.934.000	0,48%	3
4619 - Protección contra incendios										
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches										
4616 - Seguridad y control público										
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	1	$ 114.942.100	5,51%							1
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal										1
4615 - Protección del Orden Público										
Total	**2**	**$ 191.516.086**	**9,18%**	**1**	**$ 66.407.920**	**3,18%**	**2**	**$ 104.934.000**	**5,03%**	**7**



TRD 102.12.04



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Imagen: 15

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

TRD 102.12.04

A. Adquisiciones previas de la entidad

El municipio de Saravena, ha realizado procesos de contratación similares o de igual a la modalidad, una vez revisada la Plataforma del SIDOGEN, se encontraron proyectos con valores y especificaciones según el objeto del presente proceso, para satisfacer la necesidad en relación a este proyecto.

VIGENCIA	OBJETO DEL PROCESO	TIPO CONTRATO	VALOR DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA
2026	"DOTACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	Compraventa	$236.136.000,00	Selección Abreviada Subasta Inversa	MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S
2025	"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DIFERENTES ÁREAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	Compraventa	$67.481.500,00	Selección Abreviada Subasta Inversa	ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S.

Fuente: SIDOGEN

B. Histórico de compras y adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien

Realizándose consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que otras entidades públicas hayan celebrado con objeto igual o similares a la presente contratación. En las consultas se evidencio que Entidades Estatales han contratado la prestación del servicio que se pretende realizar:

Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por otras entidades públicas, donde prevalece la modalidad de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA:**

Información

Número del proceso	SASI-033-2026 (Presentación de oferta)
Título	COMPRA DE LICENCIAS PARA LAS HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN, SERVIDORES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ. (Presentación de oferta)
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	Gestion de Contratacion
Fase previa	Presentación de observaciones
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

TRD 102.12.04

Información

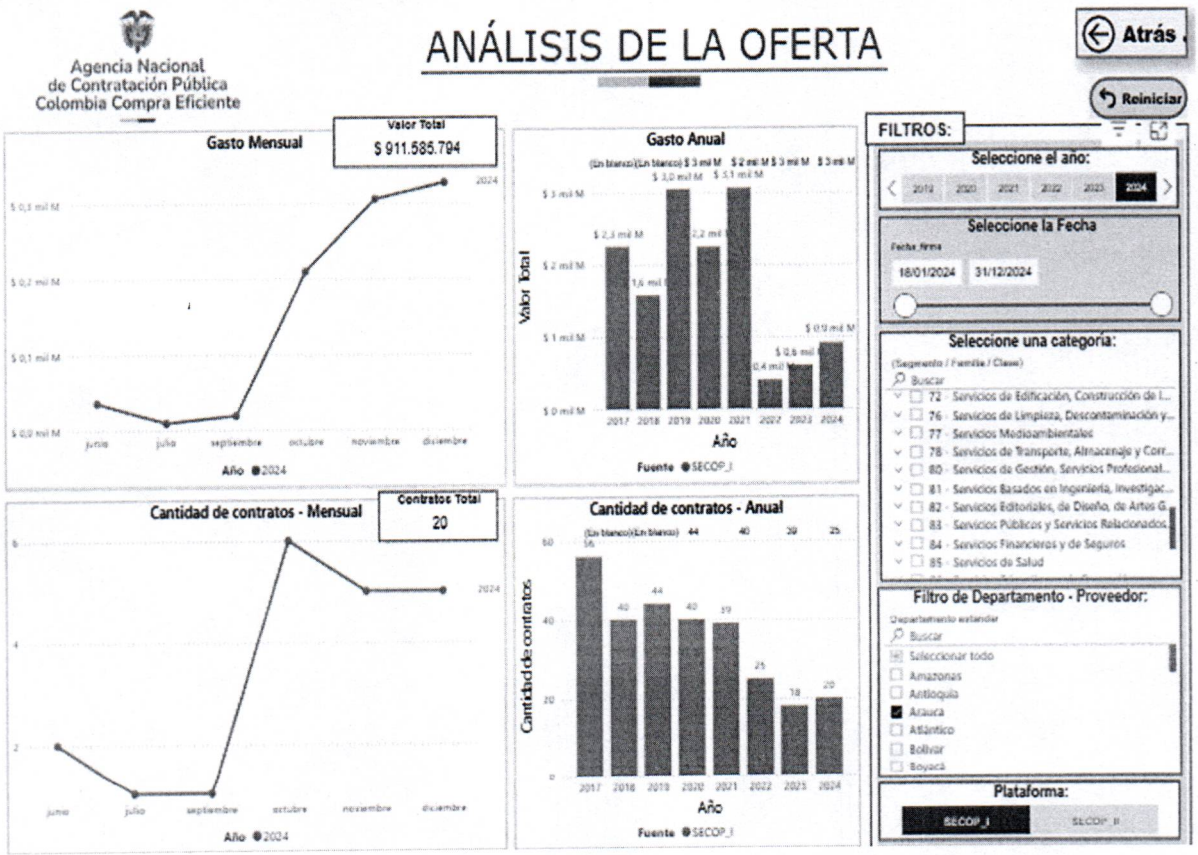
Número del proceso	FDLBAUN-SASI-003-2026 (159821) (Presentación de oferta)
Título	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, LICENCIAS DE SOFTWARE, ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD, HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, MOBILIARIO E INSUMOS PARA FORTALECER EL CENTRO DE ACCESO COMUNITARIO - CENTRO DE EX
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	Área de contratación
Fase previa	Presentación de observaciones
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Fuente: SECOP II

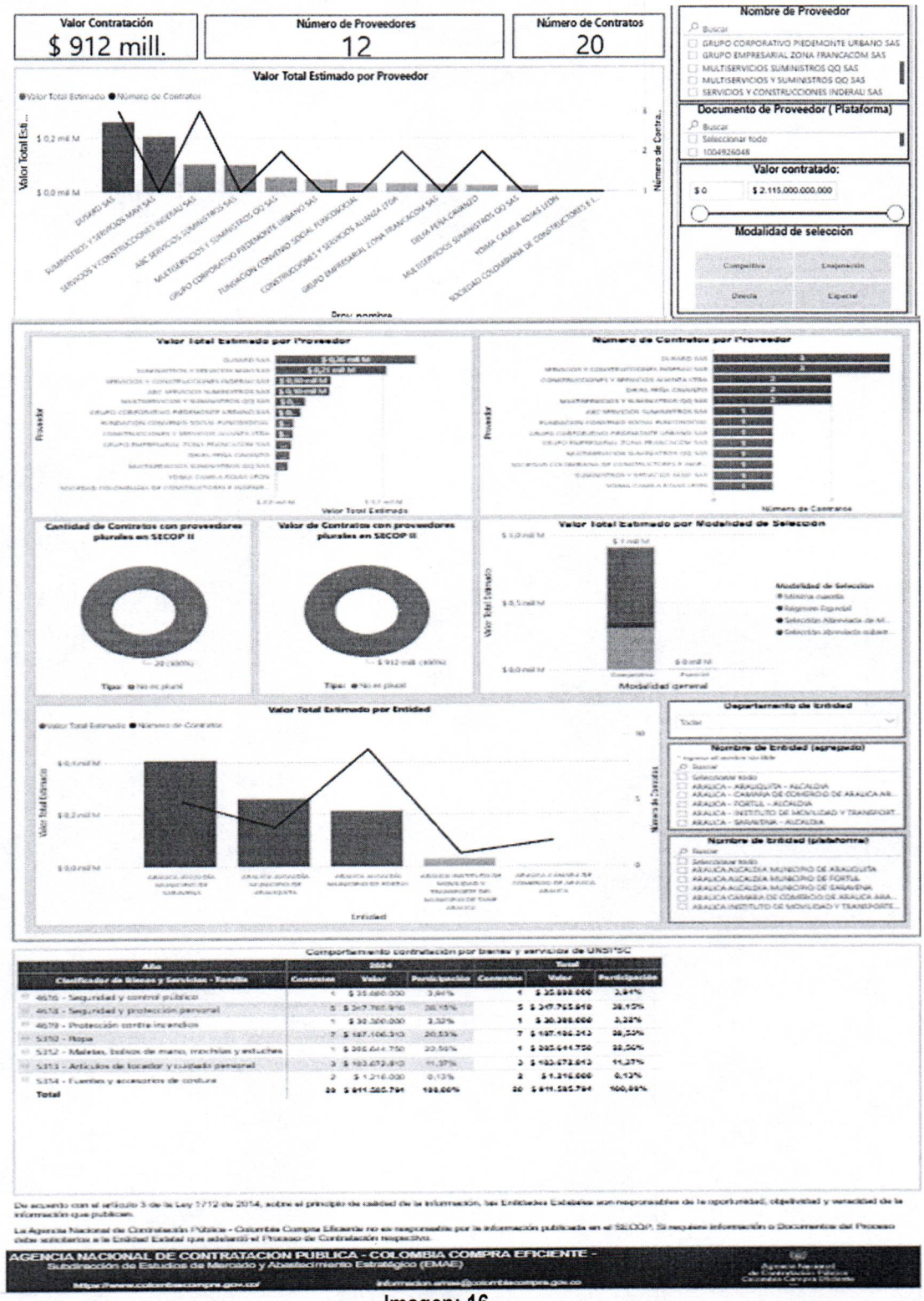
Revisando la plataforma SECOP II, se evidencia que en otras entidades del país se ha requerido la contratación de servicios con objeto igual o similar al objeto de la presente contratación, servicios que se han contratado bajo la modalidad de Subasta

1.8 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel del departamento de Arauca de acuerdo con la necesidad requerida, en la lista de clasificación de bienes y servicios **Código UNSPSC.**



TRD 102.12.04



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4615 - Seguridad y control público	1	$ 35.680.000	3,84%	1	$ 35.680.000	3,84%
4616 - Seguridad y protección personal	5	$ 347.765.916	38,15%	5	$ 347.765.916	38,15%
4619 - Protección contra incendios	1	$ 30.380.000	3,33%	1	$ 30.380.000	3,33%
5310 - Ropa	7	$ 187.106.313	20,53%	7	$ 187.106.313	20,53%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	1	$ 205.644.750	22,56%	1	$ 205.644.750	22,56%
5313 - Artículos de locador y cuidado personal	3	$ 103.672.810	11,37%	3	$ 103.672.810	11,37%
5314 - Fuentes y accesorios de costura	2	$ 1.216.000	0,13%	2	$ 1.216.000	0,13%
Total	20	$ 911.265.791	100,00%	20	$ 911.265.791	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Imagen: 16

TRD 102.12.04

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

B. Descripción de productos

¿Quién vende?

Persona Natural: Las personas Naturales con certificado de registro mercantil que cuenten con la actividad económica para la entrega de los productos solicitado, y demostrada a través del certificado de que acredite experiencia y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social contemple el objeto o actividad solicitada, acreditar experiencia y representación legal y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios.

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con los ítems a contratar, de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas y el análisis del sector. Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

El contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de los ítems contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal y el personal requerido si aplica, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, con la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor y acta de liquidación.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

TRD 102.12.04

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante como mecanismos de cobertura. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el estudio previo del presente proceso.

Se suscribe,

NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno Municipal

Nombre: MARELY QUINTERO OSORIO **Cargo**: Profesional universitario	**Proyectó y Digito**	**Firma:**